

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

249274 *Resolución del consejero de Modelo Económico Turismo y Trabajo, presidente del SOIB relativa a la 1ª denegación de subvenciones en concepto de becas de la convocatoria SOIB Joven Becas de Éxito para personas desocupadas de más de 18 y menos de 30 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Fondo Social Europeo mediante el Programa Operativo de Ocupación Juvenil, que hayan cursado ciclos de formación profesional de grado medio o superior, durante el curso 19-20*

Antecedents

- 1.- Mediante la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, de 4 de junio de 2019, (BOIB nº 77, de 11 de junio), se aprobó la convocatoria SOIB joven Becas de Éxito para el estudio, del programa de segunda oportunidad para personas desempleadas de más de 16 y menos de 30 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Fondo Social Europeo a través del programa Operativo de empleo Juvenil, para el periodo 2014-2020, y de la Iniciativa de empleo Juvenil, para el período 2019-2020.
- 2.- De acuerdo con el punto primero del anexo 1 de la Resolución de la convocatoria mencionada, estas becas están dirigidas a las personas jóvenes desempleadas que cursen entre otros ciclos de formación profesional presencial de grado medio o superior sostenidos con fondos públicos de la CAIB, para el periodo 2019-2020.
- 3.- En fecha 12 de febrero de 2021, el jefe del Servicio de Gestión de Programas de Empleo 5, con el visto bueno de la jefa del Departamento de Gestión administrativa y jurídica, emitió un informe desfavorable sobre la concesión de subvenciones en concepto de becas en el marco de la convocatoria mencionada.
- 4.- El mismo día, la directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears emitió una propuesta de resolución de denegación y se concedió un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la propuesta de resolución, para aportar las alegaciones, los documentos o las informaciones que consideren convenientes.
- 5.- De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, las propuestas de resolución se notificaron a las personas interesadas mediante publicación en la página web del Servicio de Empleo de las Illes Balears, del día 18 de febrero al día 5 de marzo de 2021.
- 6.- En el plazo establecido se han presentado una serie de alegaciones que se resolverán de manera individual.
- 7.- Se ha comprobado que las solicitudes de las personas que se detallan en el anexo de esta resolución no reúnen los requisitos para recibir la subvención solicitada por los motivos indicados en el mismo.

Fundamentos de derecho

- 1.- La Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, de 4 de junio de 2019, (BOIB núm. 77 de 11 de junio), por la cual se aprueba la convocatoria SOIB Joven Becas de Éxito para el estudio, del programa de segunda oportunidad para personas desempleadas de más de 16 y menos de 30 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Ocupación Juvenil, para el periodo 2014-2020, y de la Iniciativa de Ocupación Juvenil, para el periodo 2019-2020.
- 2.- El artículo 2.2 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación del Texto consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (BOIB nº 131, de 25 de julio) establece que el Servicio de Ocupación de las Illes Balears, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otros, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas, desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o de otros; la adaptación de la formación y recualificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.
- 3.- De acuerdo con los apartados *g* i i del artículo 9.4 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación del Texto consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (BOIB núm. 131, de 25 de julio), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvención
- 4.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas (BOE nº 276, de 18 de noviembre).
- 5.- El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre) tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones, cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a las entidades públicas que de ella dependen.
- 6.- De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requieren ninguna otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación mencionada previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar su existencia.
- 7.- Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, de 10 de octubre de 2013, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de políticas activas de ocupación gestionadas por el Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB nº 146, de 24 de octubre).
- 8.- De acuerdo con el artículo 7.3 de la Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, de 10 de octubre de 2013, la selección de los beneficiarios se puede llevar a cabo por procedimientos que no son de concurso cuando no sean necesarias la comparación y la prelación, en un único procedimiento, de todas las solicitudes entre sí (de acuerdo con el artículo 17.2 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre)
- 9.- La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.
- 10.- De acuerdo con el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero de 2021)



Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

- 1.- Denegar una subvención en concepto de beca para el estudio a las personas que se detallan en el anexo de esta resolución, por no reunir los requisitos establecidos en el anexo 1 de la convocatoria SOIB Joven Becas de Éxito para el estudio del programa de segunda oportunidad para personas desocupadas de entre 18 i 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía, financiada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el periodo 2014-2020 y de la Iniciativa de Ocupación Juvenil, para el periodo 2019-2020
- 2.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears i en la página web del Servicio de Ocupación de las Illes Balears

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del SOIB en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 11 de junio de 2021

El director general de Modelo Económico y Empleo
Llorenç Pou Garcias
Por delegación de competencias del presidente del SOIB
(Resolución de 9 de julio 2019, BOIB núm. 94, de 11 de julio)

ANNEX

Núm. Expediente	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE DENEGACIÓN	ARTÍCULO ANEXO CONVOCATÒRIA
BEFP 129/19-20	RUBEN JAIR	ARAGONES AMENGUAL	*****800C	NO HABERSE MATRICULADO EN UN CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PRESENCIAL SOSTENIDO CON FONDOS PUBLICOS DE LA CAIB	ART. 5.1 DEL ANEXO
BEFP 124/2019-20	CARLOS	BAENA GONZÁLEZ	*****377W	NO ES OBJETO DE SUBVENCIÓN POR NO SER UN CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PRESENCIAL SOSTENIDO CON FONDOS PUBLICOS DE LA CAIB.	ART. 5.1 DEL ANEXO



Núm. Expediente	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE DENEGACIÓN	ARTÍCULO ANEXO CONVOCATÒRIA
BEFP99/2019-20	ENRIC	BALAGUER NUÑEZ	*****827N	HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019 Y NO HABER SOLICITADO BECA.	ART. 5.1.d DEL ANEXO
BEFP25/2019-20	JOAN	BIBILONI BIBILONI	*****830J	HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019 Y NO HABER SOLICITADO BECA.	ART. 5.1.d DEL ANEXO
BEFP 114/2019-20	RIM	BOULYDAM	*****4826	NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO DESOCUPADO EN EL SOIB EL DIA NATURAL ANTERIOR AL DE INICIO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.	ART. 5.1 b) DEL ANEXO
BEFP40/2019-20	MICKAELA	BUSTOS SCHER	*****503E	HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019 Y NO HABER SOLICITADO BECA.	ART. 5.1.d DEL ANEXO
BEFP58/2019-20	ANGELY	CAICEDO FLOREZ	*****899Q	HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019	ART. 5.1.d DEL ANEXO
BEFP8/2019-20	MATIAS	CAMPOS AMAYA	*****502K	NO HABER FINALIZADO CON APROVECHAMIENTO EL CURSO	ART. 5.1. g DEL ANEXO
BEFP 113/2019-20	SOFIA	CANO FERGUSON	*****579S	HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019 Y NO HABER SOLICITADO BECA.	ART. 5.1.d DEL ANEXO
BEFP12/2019-20	JOSE MARIA	CASAS FARRERONS	*****462V	NO HABER FINALIZADO CON APROVECHAMIENTO EL CURSO	ART. 5.1. g DEL ANEXO
BEFP74/2019-20	EVA MARIA	CASTREJON RUIZ	*****856T	NO HABER FINALIZADO CON APROVECHAMIENTO EL CURSO	ART. 5.1. g DEL ANEXO
BEFP20/2019-20	LORENA	CENTENO REYES	*****911L	NO HABERSE MATRICULADO EN UN CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PRESENCIAL SOSTENIDO CON FONDOS PUBLICOS DE LA CAIB	ART. 5.1 DEL ANEXO
BEFP 103/2019-20	GLORIA MARIA	COLOMAR CAMPOMAR	*****054R	HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019	ART. 5.1.d DEL ANEXO
BEFP69/2019-20	FABIOLA ANDREA	CONCHA BARRAZA	*****763P	NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO DESOCUPADO EN EL SOIB NI EN EL FICHERO NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL COMO PERSONA BENEFICIARIA, EL DIA NATURAL ANTERIOR AL DE INICIO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.	ART. 5.1 b) i c) DEL ANEXO
BEFP93/2019-20	MIQUEL	DAMIANS ALCANTARILLA	*****730B	NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO DESOCUPADO EN EL SOIB EL DIA NATURAL ANTERIOR AL DE INICIO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.	ART. 5.1 b) DEL ANEXO
BEFP10/2019-20	CATALINA	DE OLIVAR RIPOLL	*****931E	NO HABER FINALIZADO CON APROVECHAMIENTO EL CURSO	ART. 5.1. g DEL ANEXO
BEFP19/2019-20	NADIA	EL MASLOUHI	*****106G	HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019	ART. 5.1.d DEL ANEXO
BEFP51/2019-20	JUAN MANUEL	ESPINOSA CABRERA	*****334M	HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019	ART. 5.1.d DEL ANEXO
BEFP5/2019-20	AINA	ESTEVE GARCIA	*****462W	NO HABER FINALIZADO CON APROVECHAMIENTO EL CURSO	ART. 5.1. g DEL ANEXO
BEFP 126/2019-20	MICHELLE	GABALDÓN CÁRDABA	*****437G	HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019	ART. 5.1.d DEL ANEXO



Núm. Expediente	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE DENEGACIÓN	ARTÍCULO ANEXO CONVOCATÒRIA
BEFP 116/2019-20	CLAUDIA	GAMUNDI CIFRE	****949W	NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO DESOCUPADO EN EL SOIB NI EN EL FICHERO NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL COMO PERSONA BENEFICIARIA, EL DIA NATURAL ANTERIOR AL DE INICIO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.	ART. 5.1 b) i c) DEL ANEXO
BEFP22/2019-20	ANNA-PILAR	GARCIA AZPELIQUETA	****293S	NO HABERSE MATRICULADO EN UN CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PRESENCIAL SOSTENIDO CON FONDOS PUBLICOS DE LA CAIB	ART. 5.1 DEL ANEXO
BEFP41/2019-20	CARLOS	GARCIA MOTA	****883W	HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019	ART. 5.1.d DEL ANEXO
BEFP32/2019-20	AURELIE	GISCLON	****816W	NO ES OBJETO DE SUBVENCIÓN POR NO SER UN CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PRESENCIAL SOSTENIDO CON FONDOS PUBLICOS DE LA CAIB.	ART. 5.1 DEL ANEXO
BEFP38/2019-20	FANNY MARLENE	GONZÁLEZ AROS	****477R	HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019	ART. 5.1.d DEL ANEXO
BEFP87/2019-20	OSCAR FRANCISCO	GONZALEZ NARVAEZ	****746Z	NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO DESOCUPADO EN EL SOIB NI EN EL FICHERO NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL COMO PERSONA BENEFICIARIA, EL DIA NATURAL ANTERIOR AL DE INICIO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.	ART. 5.1 b) i c) DEL ANEXO
BEFP96/2019-20	AARON	GONZALEZ SOTO	****406R	HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019	ART. 5.1.d DEL ANEXO
BEFP6/2019-20	JULIA	GUILLERMO TORRES	****952M	NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO DESOCUPADO EN EL SOIB EL DIA NATURAL ANTERIOR AL DE INICIO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.	ART. 5.1 b) DEL ANEXO
BEFP91/2019-20	MUSTAPHA	ISLAH	****242N	HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019 Y NO HABER SOLICITADO BECA.	ART. 5.1.d DEL ANEXO
BEFP95/2019-20	SELENE	KRAUEL LAGUNAS	****725G	HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019 Y NO HABER SOLICITADO BECA.	ART. 5.1.d DEL ANEXO
BEFP13/2019-20	ARMANDO	LA ORDEN REDONDO	****828K	NO HABER FINALIZADO CON APROVECHAMIENTO EL CURSO	ART. 5.1. g DEL ANEXO
BEFP42/2019-20	NATALIA	LASERNA JORDAN	****705L	NO HABER FINALIZADO CON APROVECHAMIENTO EL CURSO	ART. 5.1. g DEL ANEXO
BEFP14/2019-20	PAU	LEÓN SALAS	****029D	NO HABER FINALIZADO CON APROVECHAMIENTO EL CURSO	ART. 5.1. g DEL ANEXO
BEFP92/2019-20	JOAN ANDREU	LETELIER MARDONES	****602P	NO HABER FINALIZADO CON APROVECHAMIENTO EL CURSO	ART. 5.1. g DEL ANEXO
BEFP33/2019-20	JAVIER	LINO DE LARA	****405G	HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019	ART. 5.1.d DEL ANEXO
BEFP61/2019-20	INES	LOPEZ AGUILO	****969V	NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO DESOCUPADO EN EL SOIB NI EN EL FICHERO NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL COMO PERSONA BENEFICIARIA, EL DIA NATURAL ANTERIOR AL DE INICIO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.	ART. 5.1 b) i c) DEL ANEXO



Núm. Expediente	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE DENEGACIÓN	ARTÍCULO ANEXO CONVOCATÒRIA
BEFP21/2019-20	AARÓN	LÓPEZ CANO	****637B	NO HABERSE MATRICULADO EN UN CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PRESENCIAL SOSTENIDO CON FONDOS PUBLICOS DE LA CAIB	ART. 5.1 DEL ANEXO
BEFP44/2019-20	ANGEL	MARIN BURGOS	****698N	HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019 Y NO HABER SOLICITADO BECA.	ART. 5.1.d DEL ANEXO
BEFP68/2019-20	ESTEFANIA	MARQUEZ MOLINA	****959X	HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019	ART. 5.1.d DEL ANEXO
BEFP27/2019-20	MIGUEL ANGEL	MATEU TORRANO	****524G	HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019 Y NO HABER SOLICITADO BECA.	ART. 5.1.d DEL ANEXO
BEFP 120/2019-20	CECILIA	MÉNDEZ SÁNCHEZ	****901T	HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019 Y NO HABER SOLICITADO BECA.	ART. 5.1.d DEL ANEXO
BEFP 102/2019-20	XAVIER	MERCADAL BORDOY	****013T	HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019 Y NO HABER SOLICITADO BECA.	ART. 5.1.d DEL ANEXO
BEFP 119/2019-20	OUMAYMA	MERZAQ	****673Y	HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019 Y NO HABER SOLICITADO BECA.	ART. 5.1.d DEL ANEXO
BEFP 49/2019-20	CLARA	MIRA OLIVER	****375P	NO INSCRITO AL SISTEMA NACIONAL DE GARANTIA JUVENIL EL DIA NATURAL ANTERIOR AL DE INICIO DE LA ACCIÓN FORMATIVA.	ART. 5.1.c DEL ANEXO
BEFP37/2019-20	ALEJANDRO	MOLL OLIVER	****137Y	NO HABER FINALIZADO CON APROVECHAMIENTO EL CURSO	ART. 5.1. g DEL ANEXO
BEFP 117/2019-20	PERE JOAN	MORELL BAUZÁ	****564S	NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO DESOCUPADO EN EL SOIB NI EN EL FICHERO NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL COMO PERSONA BENEFICIARIA, EL DIA NATURAL ANTERIOR AL DE INICIO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.	ART. 5.1 b) i c) DEL ANEXO
BEFP59/2019-20	MIQUEL	MULET COSIN	****942H	NO HABERSE MATRICULADO EN UN NÚMERO DE MÓDULOS QUE SUMADOS REPRESENTEN COMO MÍNIMO 750 HORAS LECTIVAS	ART. 5.1.e DEL ANEXO
BEFP65/2019-20	MARIA CARMEN	DEL OLID VIOQUE	****065A	NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO DESOCUPADO EN EL SOIB NI EN EL FICHERO NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL COMO PERSONA BENEFICIARIA, EL DIA NATURAL ANTERIOR AL DE INICIO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.	ART. 5.1 b) i c) DEL ANEXO
BEFP 106/2019-20	ALBA CLAUDIA	OLIVER FITO	****710G	HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019 Y NO HABER SOLICITADO BECA.	ART. 5.1.d DEL ANEXO
BEFP98/2019-20	MARIA AGNES	PEREZ RODRIGUEZ	****668H	HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019	ART. 5.1.d DEL ANEXO
BEFP62/2019-20	ANA	PLANAS VALIENTE	****504G	NO HABERSE MATRICULADO EN UN NÚMERO DE MÓDULOS QUE SUMADOS REPRESENTEN COMO MÍNIMO 750 HORAS LECTIVAS	ART. 5.1.e DEL ANEXO



Núm. Expediente	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE DENEGACIÓN	ARTÍCULO ANEXO CONVOCATÒRIA
BEFP78/2019-20	IVAN	QUETGLAS ZAFRA	****162Z	HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019	ART. 5.1.d DEL ANEXO
BEFP54/2019-20	MIGUEL FRANCISCO	RAMOS VALDIVESO	****665P	HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019	ART. 5.1.d DEL ANEXO
BEFP3/2019-20	ANGELA KARINA	REYES PORRAS	****637W	NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO DESOCUPADO EN EL SOIB EL DIA NATURAL ANTERIOR AL DE INICIO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.	ART. 5.1 b) DEL ANEXO
BEFP88/2019-20	MARIA ELENA	RODRIGUEZ MIRANDA	****925H	NO HABERSE MATRICULADO EN UN CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PRESENCIAL SOSTENIDO CON FONDOS PUBLICOS DE LA CAIB	ART. 5.1 DEL ANEXO
BEFP43/2019-20	ALEJANDRO	RODRIGUEZ RUIZ	****184X	NO TITULAR Y HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019 Y NO HABER SOLICITADO BECA.	ART. 5.1. d) i g) DEL ANEXO
BEFP 79/2019-20	AILEN	RUIZ ESPADA	****298M	NO INSCRITO AL SISTEMA NACIONAL DE GARANTIA JUVENIL EL DIA NATURAL ANTERIOR AL DE INICIO DE LA ACCIÓN FORMATIVA.	ART. 5.1.c DEL ANEXO
BEFP70/2019-20	CARME	SAGRERA MARTINEZ	****425E	HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019 Y NO HABER SOLICITADO BECA.	ART. 5.1.d DEL ANEXO
BEFP 107/2019-20	MARTINA	SALERNO	****849Z	NO ES OBJETO DE SUBVENCIÓN POR NO SER UN CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PRESENCIAL SOSTENIDO CON FONDOS PUBLICOS DE LA CAIB.	ART. 5.1 DEL ANEXO
BEFP 118/2019-20	JOAN	SOCIAS LLOBERA	****057E	NO HABER FINALIZADO CON APROVECHAMIENTO EL CURSO	ART. 5.1. g DEL ANEXO
BEFP48/2019-20	NATALIA	TORRES TORRENTE	****362Y	HABERSE MATRICULADO EN UN ESTUDIO REGLADO EN EL CURSO ACADEMICO 2018-2019	ART. 5.1.d DEL ANEXO
BEFP83/2019-20	ALVARO	TUGORES FLORES	****383Z	NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO DESOCUPADO EN EL SOIB EL DIA NATURAL ANTERIOR AL DE INICIO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.	ART. 5.1 b) DEL ANEXO
BEFP 105/2019-20	NEREA	VELASCO LLAMAS	****639R	NO HABERSE MATRICULADO EN UN NÚMERO DE MÓDULOS QUE SUMADOS REPRESENTEN COMO MÍNIMO 750 HORAS LECTIVAS	ART. 5.1.e DEL ANEXO
BEFP 112/2019-20	CHARLIE ALBERT	WRIGHT CLARK	****722G	NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO DESOCUPADO EN EL SOIB EL DIA NATURAL ANTERIOR AL DE INICIO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.	ART. 5.1 b) DEL ANEXO
BEFP30/2019-20	LUDMILA	ZERDAN	****451W	NO HABER FINALIZADO CON APROVECHAMIENTO EL CURSO	ART. 5.1. g DEL ANEXO
BEFP 125/2019-20	RUTH DIMELZA	ZURITA ORELLANA	****721Q	NO HABERSE MATRICULADO EN UN NÚMERO DE MÓDULOS QUE SUMADOS REPRESENTEN COMO MÍNIMO 750 HORAS LECTIVAS	ART. 5.1.e DEL ANEXO

